N° 022 -2023-CENARES-MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, 31 ENE. 2023

VISTOS:

El Expediente 2022-0011084, la Carta CP N° 765 LIM 2022 CARE PERU de la organización **CARE PERÚ**, Informe Técnico N° D000011-2022-UO-DAD-CENARES/MINSA de la Unidad de Operaciones, Nota Informativa N° D000178-2022-DAD-CENARES/MINSA de la Dirección de Almacén y Distribución, Informe N° 18-2023-OAL-CENARES/MINSA de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo Nº 1161 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 008-2017-SA, y modificatoria, se crea el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES, como órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; el cual tiene entre sus funciones "*Programar y efectuar los procesos de adquisición, incluyendo donaciones de recursos estratégicos en salud a nivel nacional, de acuerdo a la normativa vigente*";

MINISTERIO DE SALUD - CENARES - Dirección de Almacén y Distribución - C. HONORIO - V°B°

Que, el literal m) del Manual de Operaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, establece que el Director General tiene la función de aprobar y gestionar donaciones nacionales de recursos estratégicos en salud;

Que, el artículo 7 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada *"Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"*, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, señala que a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario;

MINISTERIO DE SALUD - CENARES - F. BERMEJO - V°B° - OAL

Que, asimismo el numeral 25.3 del artículo 25 de la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01, denominada *"Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles"*, aprobada por Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01, establece que los bienes muebles que ingresan producto de convenios internacionales o donaciones, se registran con la respectiva NEA (Anexo Nº 2 de la Directiva), teniendo en cuenta el documento que contiene la aceptación de los bienes muebles y la relación valorizada en soles de los bienes muebles a registrar, debidamente codificada y con la unidad de medida correspondiente;

Que, mediante Carta CP N° 765 LIM 2022 CARE PERU de fecha 29.11.2022, la organización **CARE PERÚ**, comunica sobre la segunda donación de Cartuchos Genexpert (KIT PCR EN TIEMPO REAL PARA LA CUANTIFICACION DE CARGA VIRAL VIH X 10 DETERMINACIONES) para el diagnóstico de VIH en el marco del proyecto "Expansión de la Respuesta Nacional al VIH en Poblaciones Clave y Vulnerables de Ámbitos Urbanos y Amazónicos del Perú 2019-2022, cuyo precio unitario es S/ 815.281525 y el monto total S/1,030,515.90;

Que, en relación a lo antes expuesto, la Dirección de Almacén y Distribución mediante Nota Informativa N° D000178-2022-DAD-CENARES/MINSA, eleva a la Dirección General el Informe Técnico N° D000011-2022-UO-DAD-CENARES/MINSA de la Unidad de Operaciones, el documento que sustenta la donación realizada por la organización **CARE PERÚ**, informando al respecto, que el producto donado ingresó el 20 de diciembre de 2022, generándose la NEA DONACIÓN N° 1485-2022, indicando que el monto valorizado asciende a un total de S/ 1,030,515.90 (Un millón treinta mil quinientos quince con 90/100 soles), y concluye que los bienes procedentes de la donación han sido recepcionados e ingresados al almacén del CENARES, para su distribución;

Que, mediante Informe N° 18-2023-OAL-CENARES/MINSA la Oficina de Asesoría Legal considera legalmente viable expedir el acto resolutivo que acepta la donación de la organización **CARE PERÚ**, en virtud de lo establecido en la normativa vigente y conforme lo informado por la Dirección de Almacén y Distribución;

Con los vistos de la Dirección de Almacén y Distribución y de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en Decreto Legislativo Nº 1161 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA; la Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA; la Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01; Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; y la Resolución Ministerial N° 012-2023-MINSA por la cual se designó a la Directora General del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR LA DONACIÓN realizada por la organización **CARE PERÚ**, por la suma total valorizada S/ 1,030,515.90 (Un millón treinta mil quinientos quince con 90/100 soles), la cual se detalla a continuación:

Descripción	NEA	Cantidad Total	Precio Unitario S/	Precio Total S/
KIT PCR EN TIEMPO REAL PARA CUANTIFICACION DE CARGA VIRAL DE VIH X 10 DETERMINACIONES	1485-2022	1,264	815.281525	1,030,515.90

Fuente Informe Técnico N° D000011-2022-UO-DAD-CENARES/MINSA

ARTICULO 2.- AGRADECER a la organización **CARE PERÚ**, por su valiosa contribución e importante donación a favor de las acciones de abastecimiento de Recursos Estratégicos de Salud que desarrolla el CENARES.

ARTICULO 3.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones, la Dirección de

N° 022 -2023-CENARES-MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, 31 ENE. 2023

Programación, la Dirección de Almacén y Distribución y la Oficina de Administración, efectúen las acciones correspondientes conforme a sus funciones y competencias, en atención a lo dispuesto en el Artículo 1 de la presente Resolución.

ARTICULO 4.- NOTIFICAR la presente resolución a la organización **CARE PERÚ.**

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del CENARES realice la publicación de la presente Resolución en el portal institucional http://www.cenares.gob.pe/.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES
ANA CARMELA VÁSQUEZ QUISPE GONZALES
Directora General